

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

( )

"Por el cual se emite Concepto vinculante previo al establecimiento de dos (2) estaciones de peaje en el Proyecto Vial Aracataca – el Reten".

### EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 21 de la Ley 105 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 787 de 2002 y el numeral 6.14 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 105 de 1993, "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones" en su artículo 21 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 787 de 2002, establece:

*"ARTICULO 21. Tasas, tarifas y peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación. Para la construcción y conservación de la infraestructura de transporte a cargo de la Nación, esta contará con los recursos que se apropien en el Presupuesto Nacional y además cobrarán el uso de las obras de infraestructura de transporte a los usuarios, buscando garantizar su adecuado mantenimiento, operación y desarrollo.*

*Para estos efectos, la Nación establecerá peajes, tarifas y tasas sobre el uso de la infraestructura nacional de transporte y los recursos provenientes de su cobro se usarán exclusivamente para ese modo de transporte."*

Que el Decreto 087 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias" estableció en el numeral 6.14 del artículo 6:

*"6.14. Emitir, en su calidad de suprema autoridad del Sector Transporte y del Sistema Nacional de Transporte, concepto vinculante previo al establecimiento de los peajes que deban cobrarse por el uso de las vías a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios".*

Que la Gobernación de Magdalena y el municipio de El Reten - Magdalena, suscribieron el convenio interadministrativo No. 019 de 2016, cuyo objeto es "aunar esfuerzos para la intervención de vías que conforman el plan vial departamental con la realización de obras de mejoramiento, mantenimiento y conservación, de la vía secundaria, propiedad del departamento, identificada con el código vial 45mgb-1, y denominada vía Aracataca – El Reten, con una longitud total de 9 kilómetros..."

Que mediante modificación 001 de 2017, al convenio interadministrativo 019 de 2016, suscrito entre la Gobernación del Magdalena y el municipio El Reten, se modificó la cláusula quinta del aludido convenio referente a las obligaciones estipuladas para el departamento, en el siguiente sentido:

*"CLAUSULA PRIMERA.- Modificar la cláusula Quinta del convenio No 019 de 2016 la cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA: obligaciones del departamento.- el departamento se obliga: a) Autorizar al MUNICIPIO para que intervenga e invierta recursos del Municipio, en la vía de la Red Secundaria de propiedad del Departamento, que une los municipios de Aracataca y el Reten, en el mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía ARACATACA – EL RETEN, CODIGO VIAL 45MGB-1, Y DENOMINADA VIA ARACATACA – EL RETEN, CON*

"Por el cual se emite Concepto vinculante previo al establecimiento de dos (2) estaciones de peaje en el Proyecto Vial Aracataca – el Reten".

-----  
*UNA LONGITUD TOTAL DE 9 KILOMETROS. PARAGRAFO: La autorización otorgada al MUNICIPIO, se limita a la realización de las inversiones y obras para el mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía, bajo ninguna circunstancia significara cesión, traslado y/o transferencia de la propiedad departamental hacia el municipio..."*

Que la alcaldía de El Retén – Magdalena, mediante oficio 20163210659852 de 2017, solicita al Ministerio de Transporte, el concepto vinculante para la aprobación de la estación de peaje en la vía del proyecto Aracataca – El Retén (Magdalena).

Que igualmente la alcaldía de El Retén - Magdalena remitió al Ministerio de Transporte mediante oficio 20173210499062 de 2017, respuesta a los oficios 20171410137351, 20171410255511 de 2017, señalando que complementan la información solicitada por la oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte con relación al proyecto para la estación de peaje en la vía Aracataca – El Retén (Magdalena).

Que la Oficina de Regulación Económica mediante oficio 20171400151163 de 2017, remite a la oficina asesora de jurídica concepto vinculante favorable al establecimiento de dos (2) estaciones de peaje con cobro unidireccional que se ubicaran en el K 8 + 610 sentido de cobro El Retén - Aracataca y el K 2 + 250 sentido de cobro Aracataca - El Retén.

Que la Oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte conservar los documentos asociados al proceso de divulgación y participación ciudadana incluidos los cronogramas, actas, comentarios, grabaciones e informes que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y grupos de interés. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

Que el contenido de la presente Resolución, fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, con el objeto de recibir opiniones, comentarios y propuestas alternativas, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

Artículo 1.- Emitir concepto vinculante previo favorable, para el establecimiento de dos (2) estaciones de peaje en la vía Aracataca – El Retén del Departamento de Magdalena, que se denominarán "Reten I" y Reten II las cuales estarán ubicadas en el K 8 + 610 El Retén - Aracataca y el K 2 + 250 Aracataca - El Retén, con cobro unidireccional, de conformidad con el concepto previo favorable emitido por la Oficina de Regulación Económica.

Artículo 2.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la Alcaldía de El Retén - Magdalena o a quien este delegue, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- La presente Resolución rige a partir del día de su publicación en el diario oficial.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a

GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ  
Ministro de Transporte

"Por el cual se emite Concepto vinculante previo al establecimiento de dos (2) estaciones de peaje en el Proyecto Vial Aracataca – el Reten".

-----  
Magda Paola Suarez Alejo – Abogada Grupo de Conceptos y Apoyo Legal  
Astrid Fortich Pérez – Jefe Oficina de Regulación Económica, Ministerio de Transporte  
Mario Franco Morales – Coordinador GEF Oficina de Regulación Económica